Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de REINEL ADAULFO CURVELO REDONDO en contra de COLPENSIONES, informando que por error involuntario se hizo mención a Porvenir S.A, en el auto que antecede, donde se aprobó la liquidación de costas en contra de Colpensiones, por lo que se debe subsanar dicha falencia.

Así pues, que dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4°) del proveído de fecha 18 de noviembre de 2019, proferida por este despacho, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en la suma de..... $2.417.649.oo.

- Costos del proceso:……..……$ -0-.

TOTAL……. $2.417.649.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, Tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral promovido por REINEL ADAULFO CURVELO REDONDO en contra de COLPENSIONES. RADICADO No. 44-001-31-05-001-2018-00260-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Laboral 001 Riohacha

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df83586847aca5147218d074cec317aab63d15137f08476bf76adb396ee5572a
Documento firmado electrónicamente en 03-06-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx